

24856 ACUERDO de 28 de noviembre de 2002, del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, por el que hace pública la convocatoria del primer ejercicio.

Adjunto se remite, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la transcripción del acuerdo adoptado por este Tribunal en su reunión del día 28 de noviembre de 2002, en relación con la fecha, hora y lugares en que tendrá lugar la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), ha acordado lo siguiente:

Primero.—Convocar a todos los opositores incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, a la realización del primer ejercicio de las citadas pruebas, que tendrán lugar el día, hora y lugares que se indican en el anexo de este acuerdo.

Segundo.—Los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo negro o azul, pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas. No se permitirá el acceso de teléfonos móviles a las aulas o locales donde se celebre la prueba.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.- El Secretario del Tribunal, Luis Gómez Martín.

ANEXO

Día de examen en todas las sedes: 26 de enero de 2003, domingo.

Hora de examen: La convocatoria a los opositores se hace a las 10:30 en todas las sedes, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife), que será a las 9:30 horas.

Sedes de examen:

Andalucía (llamada entrada a las aulas: 10,30 hora peninsular):

Sede de Granada: Escuela Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Edificio Politécnico. Campus de Fuentenueva, s/n. Granada.

Sede de Málaga: Aulario Severo Ochoa. Campus Universitario de Teatinos. Universidad de Málaga. Calle León Tolstoi, s/n. Málaga.

Sede de Sevilla: Facultad de Biología. Edificio Rojo. Avenida Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Canarias (llamada entrada a las aulas: 9,30 hora insular):

Sede de Las Palmas de Gran Canaria: Edificio de Ingeniería. Campus Universitario de Tafira. Tafira Baja. Las Palmas de G.C.

Sede de Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna. Aulario General. Campus de Guajara. Camino de La Hornera, s/n. San Cristóbal de La Laguna.

Cataluña (llamada entrada a las aulas: 10,30 hora peninsular):

Sede de Barcelona: Universidad Politécnica de Catalunya. Campus Norte. c/ Jordi Girona, 1-3. Barcelona.

Navarra (llamada entrada a las aulas: 10:30 hora peninsular):

Sede de Pamplona: Universidad Pública de Navarra. Edificio Aulario. Campus Arrosadía, s/n. Pamplona.

Resto de Península, Baleares, Ceuta y Melilla (llamada entrada a las aulas: 10,30 hora peninsular):

Sede de A Coruña: Facultad de Informática. Campus de Elviña, s/n. A Coruña

Sede de Albacete: Facultad de Derecho y CC. Económicas y Empresariales. Edificio «Melchor de Macanaz». Plaza de la Universidad, 1. Albacete.

Sede de Burgos: Facultad de Derecho. Calle Hospital del Rey, s/n. Burgos.

Sede de Cáceres: Escuela Universitaria Politécnica. Avenida de la Universidad, s/n. Cáceres.

Sede de Ceuta: Instituto Enseñanza Secundaria «Siete Colinas». Avenida Virgen de África, s/n. Ceuta.

Sede de Logroño: Universidad de La Rioja. Edificio «Quintiliano». Calle Cigüeña, 60. Logroño.

Sede de Madrid: Facultad de Derecho. Universidad Complutense. Ciudad Universitaria, s/n. Madrid.

Sede de Melilla: Instituto de Enseñanza Secundaria «Reina Victoria Eugenia». Calle General Astilleros, 74. Melilla.

Sede de Murcia: Universidad de Murcia. Aulario de la Merced. Avenida Rector Loustau, s/n. Murcia.

Sede de Oviedo: Facultad de Económicas y Empresariales. Avenida del Cristo, s/n. Oviedo.

Sede de Palma de Mallorca: Campus de la Universidad de las Illes Balears. Edificio «Anselm Turmeda». Carretera Valldemosa, km. 7,500. Palma de Mallorca.

Sede de Santander: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avenida de los Castros, s/n. Santander.

Sede de Valencia: Universidad de Valencia. Campus dels Tarongers. Aulario Sur. Avenida de los Naranjos, s/n. Valencia.

Sede de Valladolid: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Paseo del Prado de la Magdalena, s/n. Valladolid.

Sede de Zaragoza: Facultad de Derecho. Edificio nuevo. Calle Pedro Cerbuna, 12. Zaragoza.

MINISTERIO DE DEFENSA

24857 RESOLUCIÓN 452/38231/2002, de 16 de diciembre, de la Subsecretaria, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 23/2001, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y en el Real Decreto 197/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 43, del 19), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de la Guardia Civil para el año 2002, y en la disposición transitoria única del Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, y previo informe de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

Primero.—Se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas para el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, de acuerdo con las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

Segundo.—Mediante la presente Resolución se ofertan trescientas (300) plazas, de acuerdo con la distribución que figura en el anexo II. El total de estas plazas y su distribución fue aprobada por el Ministro de Defensa a propuesta de los Jefes de los Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, conforme a lo establecido en la citada disposición transitoria única del Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición militar profesional de tropa y marinería.

Tercero.—La selección se regirá por las disposiciones siguientes:

A) Ley 17/1999, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 119, del 19), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Ley 32/2002, de 5 de julio, de modificación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 253, del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287, del 30), por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Orden 15/2000, de 21 de enero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 19, del 28), por la que se determinan las especialidades de los militares profesionales de tropa y marinería.

B) Asimismo, serán de aplicación, en lo que no resulten afectadas por la disposición derogatoria única de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, las siguientes disposiciones:

Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.

Cuarto.—El Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en estas bases.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. *Objeto.*—Regular el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para cubrir un total de 300 plazas para el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, llevándolo a cabo de una manera continua en la que se tenga en cuenta las aptitudes, las preferencias y los méritos de los solicitantes.

2. *Ciclos de selección.*—El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el establecimiento de un ciclo de selección (determinado en el apéndice 1), entendiéndose como tal el período de tiempo en que se desarrollan todas las operaciones de selección e incorporación.

3. *Condiciones para tomar parte en la convocatoria.*—Podrán optar a las plazas ofertadas en dicho ciclo de selección, quienes cumplan las siguientes condiciones:

3.1 Generales:

a) Tener la nacionalidad de alguno de los países que figuran en el apéndice 2.

b) Encontrarse en la situación de residencia temporal o permanente en España.

c) Tener cumplidos al menos dieciocho años de edad en la fecha de incorporación al centro militar de formación o unidad correspondiente, y no cumplir ni haber cumplido como máximo la edad de 28 años, en el presente año. No obstante, los aspirantes deberán ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su Ley nacional.

d) Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

e) Carecer de antecedentes penales en España.

f) No estar privado de los derechos civiles.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

h) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

i) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada especialidad, en el momento de iniciar las pruebas.

j) No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas o no tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.

k) No figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.

3.2 Particulares:

a) Acreditar los niveles de estudios, títulos o requisitos académicos mínimos exigidos, en su caso, para las distintas plazas, y que se corresponden con:

Nivel 1. Sin titulación.

Nivel 2. Certificado de Escolaridad.

Nivel 3. Graduado Escolar o 2.º Curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Nivel 4. Formación Profesional de Primer Grado, Técnico de Grado Medio o equivalente.

Los requisitos académicos precitados, se acreditarán mediante la presentación del certificado original, o compulsa, del título que se posea.

En caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel de estudios correspondiente a la que exija mayor titulación.

b) Superar el reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice 3.

c) Alcanzar la calificación de apto en las pruebas de aptitud física, de acuerdo con el nivel físico requerido para cada especialidad, según se determina en el apéndice 4.

d) Los alumnos a los que se les asigne una plaza que requiera realizar un curso de aptitud o un plan de instrucción o adiestramiento específico, deberán superarlo para poder ser destinados a la unidad correspondiente. Los que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otro puesto de la misma unidad que no requiera dichas aptitudes o la superación de dicho plan o a cualquier otra unidad del mismo Ejército de las establecidas en el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

3.3 Se podrán solicitar hasta un máximo de nueve (9) códigos de especialidad distintos de entre todos los ofertados en el anexo II.

4. Cita previa para participar en el proceso selectivo.

4.1 La participación en el proceso selectivo de esta convocatoria se iniciará con la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas, dirigida al jefe del centro de reclutamiento de la provincia de residencia.

Inicialmente, la solicitud de participación no implica compromiso alguno para el solicitante, ya que hasta finalizar el proceso selectivo no se realiza la solicitud definitiva de plazas.

4.2 La solicitud de cita previa se podrá realizar por vía telefónica, personalmente o también por correo certificado o telefax, en los centros de reclutamiento, oficinas delegadas u oficinas o puntos de información dependientes de los mismos (apéndice 5).

También podrá solicitarse en las unidades de los Ejércitos y de la Guardia Civil, desde donde se cursará al centro de reclutamiento de la provincia.

Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante los órganos de las administraciones a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12).

4.3 La solicitud de cita previa se ajustará al modelo del apéndice 6, al que se acompañará fotocopia del pasaporte, debidamente legalizada o compulsada, efectuándose en los plazos señalados en el apéndice 1.

4.4 El centro de reclutamiento receptor de la solicitud de cita previa, comunicará a cada uno de los solicitantes el número de identificación de opositor (NIO), la fecha, hora y el centro de selección donde realizará las pruebas selectivas.

Para efectuar el viaje desde el centro de reclutamiento de su provincia de residencia hasta el centro de selección, los solicitantes dispondrán de pasaporte oficial, de ida y regreso.

4.5 Los centros de reclutamiento no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a) y c) a que se hace referencia en el apartado 3.1 de las bases de esta convocatoria, notificándose al interesado.

4.6 El centro de reclutamiento en el que realice las pruebas será el encargado de gestionar todo el proceso selectivo del solicitante.

5. Documentación.

5.1 Los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

5.1.1 Al efectuar su presentación en el centro de selección para realizar las pruebas:

- a) Fotocopia compulsada del pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de extranjero o la tarjeta de familiar de residente comunitario. En caso de encontrarse en trámite esta documentación, fotocopia compulsada del resguardo de la solicitud.
- c) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el solicitante para ser valorados en la fase de concurso antes de iniciar las pruebas (apéndice 7), acreditándolo mediante lo estipulado en el punto 3.2.a), de esta convocatoria.
- d) Documento acreditativo en el que figure la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente para la incorporación del interesado a Fuerzas Armadas extranjeras, en el caso de los nacionales de países cuya legislación interna así lo exija o resguardo o acreditación de haberlo solicitado.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes o resguardo justificativo de haberlo solicitado.

En el caso de presentar resguardo en el centro de selección, los documentos b), d) y e) deberán entregarse al incorporarse al centro militar de formación o unidad correspondiente.

5.1.2 El centro de selección donde realice las pruebas le entregará, para cumplimentar:

- a) Documento de declaración de conducta ciudadana (según modelo del apéndice 8).
- b) Impreso de designación de beneficiarios del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, con arreglo a los términos contenidos en la póliza en vigor.

5.2 Si del examen de la documentación presentada se dedujera que algún solicitante carece de alguno de los requisitos señalados en la base 3, quedarán excluidos del proceso selectivo o causarán baja como alumnos con arreglo al procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.3 Los interesados podrán acreditar, no obstante, el contenido y vigencia del derecho extranjero por cualquier medio de prueba. La Comisión Permanente de Selección, asimismo, podrá valerse de cuantos medios de averiguación estime necesarios para su aplicación.

6. Órganos de selección.

6.1 El desarrollo del proceso selectivo será llevado a cabo por la Comisión Permanente de Selección nombrada por Resolución 452/38023/2002, de 27 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 59, por la que se publica la composición y cometidos de dicha Comisión.

6.2 Los órganos de apoyo a la Comisión Permanente de Selección, que se citan en el artículo 13.3 del Real Decreto 1735/2000, serán los centros de selección en los que se realicen las pruebas selectivas.

6.3 Dependiente de la Comisión Permanente, se constituirá una Secretaría compuesta por el personal técnico y de apoyo necesario para la realización del proceso selectivo.

6.4 La Comisión Permanente de Selección tendrá la categoría que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

6.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar las siguientes actividades:

Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso selectivo en todos los centros de selección.

Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 7.

Verificar la obtención de las puntuaciones de oposición.

Calcular la puntuación final obtenida por cada solicitante en cada una de las plazas a las que opta.

Determinar los solicitantes que serán nombrados aspirantes admitidos como alumnos para cada plaza convocada.

Resolver los recursos que los solicitantes puedan presentar contra la calificación de «no apto» en la prueba de reconocimiento médico.

Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere el artículo 7 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

7. *Proceso selectivo.*—El proceso selectivo se llevará a cabo en los centros de selección y constará de:

a) Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos académicos que acrediten los solicitantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 7.

La puntuación directa de esta fase será de cero (0) a diez (10) puntos.

b) Oposición: Consistirá en la evaluación de las aptitudes de los solicitantes para determinar a que especialidad se adapta mejor su perfil profesional.

Comprenderá las siguientes pruebas:

Reconocimiento médico.

Pruebas físicas.

Pruebas de evaluación psicológica.

Su realización se ajustará a lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.

c) Orientación: Consistirá en una entrevista personal en la que se informará y orientará al solicitante sobre aquellas plazas publicadas que mejor se adecuen a sus capacidades personales y preferencias.

Su realización se ajustará a lo establecido en el apartado 8.5 de las bases de esta convocatoria.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Al efectuar los solicitantes su presentación, el centro de selección realizará las siguientes acciones:

Comprobar la identidad del solicitante.

Recoger y comprobar la documentación presentada.

Auxiliar al solicitante en la cumplimentación del documento en el que solicita las plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud previa podrá ser modificada a instancia suya al finalizar el proceso.

Grabar los méritos académicos que acredite de acuerdo con lo especificado en el apéndice 7.

Entregar al solicitante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

8.2 El reconocimiento médico se realizará según el cuadro médico de exclusiones del apéndice 3 e incluye la aplicación de una prueba de personalidad.

La calificación del reconocimiento médico será de «apto» o «no apto».

Los que resulten «no apto», causarán baja en el proceso selectivo, siendo notificada dicha calificación por el jefe del centro de selección.

La calificación de «no apto» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente en el mismo centro de selección o a través del centro de reclutamiento de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección dispondrá la comparecencia del interesado ante el Tribunal Médico Militar de Apelación correspondiente, siendo pasaportado, de ida y regreso, por su centro de reclutamiento.

Recibido el dictamen médico, el fallo, que será definitivo, será notificado al interesado por el Presidente de la Comisión Permanente de Selección. Los que resulten «apto», serán citados nuevamente por su centro de reclutamiento al centro de selección correspondiente para finalizar el proceso selectivo.

8.3 Los calificados «apto» en el reconocimiento médico, deberán superar las pruebas de aptitud física que se determinan en el apéndice 4.

La calificación de esta prueba será de «apto», en uno de los niveles establecidos en el citado apéndice o «no apto».

Los que resulten «no apto», causarán baja en el proceso selectivo, siendo notificada dicha calificación por el jefe del centro de selección.

Las solicitantes que no pudieran realizar las pruebas de aptitud física por embarazo o parto, debidamente acreditado, realizarán el resto de las pruebas, quedando la plaza, que en su caso obtuviera, condicionada a la superación de las pruebas físicas. A tales efectos, la interesada podrá solicitar la realización de las pruebas, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en algún ciclo de selección de los que se realicen en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la prueba no realizada. Dicha solicitud se tramitará a través de su centro de reclutamiento. Previamente se llevará a cabo, en el centro de selección correspondiente, un reconocimiento médico para acreditar que está en condiciones de realizarlas.

8.4 Las pruebas de evaluación psicológica se realizarán mediante tests de aptitudes, preferentemente de aplicación informatizada individual y determinarán el perfil aptitudinal del solicitante.

Las baterías de test a aplicar medirán diferentes factores aptitudinales que permitirán, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación para cada una de las plazas que solicite.

De la aplicación de dichas pruebas cada solicitante obtendrá una puntuación directa en cada factor aptitudinal (espacial, numérico, verbal, razonamiento y mecánico) igual al número de aciertos obtenidos en los ítems correspondientes al mismo, que será transformada a una escala típica de tipo S con media en 50 y desviación típica en 20 puntos.

A continuación, se sumarán las puntuaciones S de cada factor y se transformarán de cero a un máximo de 7,692 puntos.

Estas puntuaciones se incrementarán en un 30 por 100, 20 por 100 y 10 por 100 para la primera, segunda y tercera plazas de las solicitadas inicialmente por el solicitante, hasta un máximo de diez (10) puntos, al objeto de valorar la influencia que la voluntad tiene en el futuro rendimiento en el destino obtenido.

La puntuación final obtenida por cada solicitante para cada una de las plazas solicitadas, será el resultado de la suma de la valoración de fase de concurso, más la puntuación inicial.

8.5 Una vez superados el reconocimiento médico, las pruebas de evaluación psicológica y las pruebas de aptitud física, cada solicitante realizará una entrevista en la que en función de los resultados obtenidos y de las plazas convocadas, se le orientará hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales y preferencias.

De acuerdo con la orientación, el solicitante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación, calculándose de nuevo las puntuaciones para cada una de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, obteniendo así la puntuación final, o reafirmarse en ellas haciendo definitivas las puntuaciones iniciales con las que participará en la asignación de plazas.

Finalmente firmará la solicitud definitiva de plazas.

8.6 Finalizado el proceso de orientación, el jefe del centro de selección notificará a cada solicitante la puntuación final obtenida en cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 9.

8.7 Los centros de selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de las pruebas de todos los solicitantes.

9. Asignación de plazas.

9.1 Finalizadas las pruebas, la Comisión Permanente de Selección procederá a ordenar a los solicitantes de cada uno de los códigos de especialidad ofertados según el orden de preferencia manifestado en su solicitud final de plazas y dentro de cada preferencia por puntuación final obtenida de mayor a menor. Esta ordenación y el número de plazas convocadas en cada uno de los códigos de especialidad determinarán los aspirantes seleccionados.

9.2 En caso de igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación en la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- c) Mayor edad.

9.3 Los centros de reclutamiento comunicarán a los aspirantes admitidos como alumnos la plaza asignada, la puntuación obtenida, el centro militar de formación o unidad donde realizarán

la fase de formación general militar, así como el día y hora en que deberán efectuar su presentación.

9.4 La relación de aspirantes admitidos como alumnos, con indicación de la puntuación obtenida, será remitida por la Comisión Permanente de Selección al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra y a los Mandos de Personal de la Armada y del Ejército del Aire, así como a las oficinas de información de los centros de reclutamiento para su exposición pública.

10. Nombramiento y formación.

10.1 Una vez incorporados a los centros militares de formación o unidad y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos para acceso a militar profesional de tropa y marinería, por resolución del Director de Enseñanza de cada uno de los Ejércitos, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», iniciando la fase de formación general militar.

A partir de dicho momento adquirirán la condición de militar y estarán sometidos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

10.2 La fase de formación general militar tendrá una duración de dos meses y será seguida de una fase de formación específica que tendrá una duración comprendida entre uno y diez meses, según se determine en la correspondiente publicación de plazas (anexo II).

10.3 Para su incorporación al centro militar de formación o unidad, los nombrados alumnos dispondrán de pasaporte oficial que les será remitido por su centro de reclutamiento, con cargo a cada Ejército.

10.4 En aplicación del artículo noveno de la Orden ministerial número 42/2000, de 28 de febrero, sobre directrices generales de los planes de estudio para la Enseñanza Militar de Formación de los Militares Profesionales de Tropa y Marinería, el alumno que por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más de un tercio de las horas lectivas asignadas a la fase de formación general militar, causará baja en la misma, reservándole el derecho de repetición de la citada fase, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año a contar desde que sea efectiva la baja. En el tiempo que transcurra desde que finalice la primera fase de formación general militar realizada hasta su incorporación a la siguiente, perderán la condición de militar.

10.5 A los alumnos, durante la enseñanza militar de formación, les será de aplicación la Orden 43/1993, de 21 de abril, sobre Régimen del Alumnado de los Centros Docentes Militares de Formación, siempre que dichas referencias no sean efectuadas explícitamente a otro tipo de alumnos y teniendo en cuenta que el procedimiento para resolver la baja de alumno, en este caso, será la que se señala en el artículo noveno de la Orden ministerial 42/2000, de 28 de febrero.

10.6 Los alumnos de la enseñanza militar de formación podrán causar baja a petición propia y deberán firmar el modelo de comunicación de baja oficialmente aprobado. También se podrá acordar la baja por alguno de los motivos expuestos en el artículo 83 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

11. *Compromiso.*—Una vez superada la fase de formación general militar y tras la firma del compromiso, los alumnos obtendrán el empleo de soldado o marinero concedido por el Jefe del Estado Mayor del Ejército correspondiente y adquirirán la condición de militar profesional de tropa y marinería.

La duración del compromiso será de tres años, a partir de la fecha de su nombramiento como alumno.

12. *Norma final.*—La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12).

APÉNDICE 1

Fechas de selección año 2002/03

Ciclo de selección:

Publicación de plazas: 20 de diciembre de 2002.

Finaliza plazo de solicitud: 20 de enero de 2003.

Incorporación a CMFOR o Unidad (Centro Militar de Formación o Unidad): 12 de febrero de 2003.

APÉNDICE 2

Países de nacionalidad de los extranjeros

Argentina.
Bolivia.
Costa Rica.
Colombia.
Cuba.
Chile.
Ecuador.
El Salvador.
Guinea Ecuatorial.
Guatemala.
Honduras.
México.
Nicaragua.
Panamá.
Paraguay.
Perú.
República Dominicana.
Uruguay.
Venezuela.

APÉNDICE 3

Cuadro médico de exclusiones*A) Parámetros biológicos y enfermedades y causas generales*

1. Talla. Talla en bipedestación inferior a 155 centímetros o superior a 203 centímetros.

2. Índice de masa corporal. Superior a 29 o inferior a 17.

3. Presión arterial. Cifras superiores a 140 mmHg de sistólica o 90 mmHg de diastólica, determinadas en posición clinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

4. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del Tribunal Médico puedan, en el momento del examen o previsiblemente en el futuro, incapacitar para la función militar profesional o suponer un riesgo para su salud.

5. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.

6. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la función militar profesional.

7. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la función profesional.

8. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

9. Tumores malignos o lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio y los tumores benignos que por tamaño o localización incapaciten para la función militar profesional.

10. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la función militar profesional.

11. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del solicitante o que funcionalmente incapaciten para la función militar profesional.

B) Piel y tejido celular subcutáneo

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante o aquellas que por su localización incapaciten para la función militar profesional.

2. Dermopatías contagiosas.

3. Cicatrices que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.

4. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

C) Neurología y psiquiatría

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la función militar profesional.

2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.

3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebro medulares o de nervios periféricos y sus secuelas.

4. Epilepsia en todas sus formas.

5. Movimientos anormales uni o bilaterales generalizados o no.

6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

7. Psicosis de cualquier tipo y etiología, incluso en situación asintomática o de remisión.

8. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la función militar profesional.

9. Trastornos psicopáticos de la conducta incompatibles con la función militar profesional.

10. Síndrome psico-orgánico con deterioro psíquico.

11. Déficit intelectual, sirviendo como orientación un cociente intelectual inferior a 70.

12. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente cuando por su intensidad o permanencia sean incompatibles con la función militar profesional.

13. Tartamudez y balbuceo que impidan la inteligibilidad de la expresión oral.

14. Evidencia de consumo de sustancias psicotrópicas.

15. Hábito al consumo de alcohol o drogas.

16. Inestabilidad emocional incompatible con la función militar profesional.

17. Historia de manifestaciones psicosomáticas severas.

18. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que sea incompatible con la función militar profesional.

D) Aparato digestivo

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.

2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.

3. Sialorrea y fistulas salivares permanentes.

4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.

5. Afecciones del estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.

6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.

7. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración.

8. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.

9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.

10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernia de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

11. Fistulas perineales, incluida la sacrocoxígea.

E) Aparato respiratorio

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfo-

lógicas o funcionales incompatibles con la función militar profesional.

2. Enfermedad del intersticio, parénquima y circulación pulmonar.
3. Enfermedad obstructiva de las vías aéreas. Asma bronquial.
4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.
5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.
6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas.
7. Anomalías y disfunción diafragmática.

F) Aparato circulatorio

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.
2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.
3. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente. Endocarditis.
4. Cardiopatía isquémica.
5. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados, el bloqueo auriculoventricular de primer grado, el bloqueo de la rama derecha y el hemibloqueo de rama izquierda.
6. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.
7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.
8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.
9. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.
10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.
11. Flebitis aguda, secuelas postflebiticas, varices significativas, linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G) Aparato locomotor

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la función militar profesional.
2. Ausencia o pérdidas de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
3. Laxitud y esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
6. Cifosis superior a 15 grados y las que presenten acuñaamientos vertebrales o alteraciones de los discos comprobadas radiológicamente.
7. Hiperlordosis lumbar sintomática.
8. Escoliosis superior a 15 grados.
9. Atrofia y distrofia de miembro superior.
10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.
11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales importantes de la misma.
12. Desviación de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha prolongada o el ejercicio físico.
13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulacion o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.
14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de 2 centímetros.
15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso

habitual del calzado reglamentario y ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.

16. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del dedo gordo.

H) Aparato de la visión

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lacrimales, sistema motorocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la función militar profesional.
2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.
3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.
4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.
5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.
6. Blefaroptosis que con la mirada al frente, impida la visión.
7. Coloboma congénito del párpado. Cicatrices y adhesiones palpebroconjuntivales que dificulten la visión y produzcan deformidad marcada. Ectropion y entropion. Triquiiasis y distriquiiasis.
8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.
9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.
10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.
11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.
12. Uveitis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.
13. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.
14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fibrosa de vítreo.
15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo del ojo. Hemeralopia. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.
16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.
17. Heterotropía superior a 3 grados. Diplopia. Nistagmus.
18. Hemianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.
19. Visión cromática. Se exigirá reconocer colores puros.
20. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza y máximos defectos permitidos serán los siguientes:
Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,1 en ambos ojos.
Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 y 0,7.
Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:
Miopía: - 6 dioptrías.
Hipermetropía: + 6 dioptrías.
Astigmatismo: +/- 4 dioptrías, con independencia del componente esférico.
21. Agudeza visual próxima normal.

I) Otorrinolaringología

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica simple, atrófica o hipertrófica, que limite la función militar profesional. Anosmia y parosmia.
4. Sinusopatías.
5. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la emisión de la voz.
6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecuencias de procesos obstructivos tubáricos.
8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de su rigidez o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea superior al 50 por 100.

9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

10. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.

11. Hipoacusias: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI).

J) Aparato urogenital

1. Afecciones del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la función militar profesional.

2. Nefropatías o cistopatías.

3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.

4. Litiasis.

5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.

6. Hipospadias y epispadias.

7. Falta total del pene.

8. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.

9. Orquitis u orquiepididimitis, cuando dificulten la función militar profesional.

10. Hidrocele o varicocele esencial significativo, cuando dificulten la función militar profesional.

K) Ginecología

1. Afecciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la función militar profesional.

2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

3 Prolapsos genitales.

4. Infecciones genitales, que incapaciten para la función militar profesional.

5. Endometriosis incapacitante.

6. Hipertrofia gigante de mama u otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional,

7. Varicosidades vulvares o de genitales internos significativas.

8. Fístulas rectovaginales.

L) Sangre y órganos hematopoyéticos

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la función militar profesional.

2. Anemias y leucopenias.

3. Síndromes mieloproliferativos.

4. Hemoblastosis. Leucosis.

5. Linfomas. Mielomas.

6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.

7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.

8. Inmunodeficiencias.

9. Alteraciones analíticas significativas de la sangre aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable

APÉNDICE 4

Pruebas de aptitud física

1. Directrices generales.

El solicitante deberá realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo.

Las pruebas deberán efectuarse siguiendo rigurosamente el siguiente orden:

1. Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior.

2. Abdominales. Resistencia muscular abdominal.

3. Flexo-extensiones de brazos.- Resistencia muscular tren superior.

4. Carrera de ida y vuelta.- Resistencia cardio-respiratoria.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a los solicitantes en que consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución.

1.1 Salto de longitud sin carrera: Potencia tren inferior.

1.1.1 Descripción: El solicitante se sitúa de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo

detrás de la línea de salida. Desde esa posición, flexiona las rodillas al tiempo que lleva los brazos atrás y ayudándose con los mismos, salta simultáneamente con ambos pies lo más lejos posible.

1.1.2 Detalles de ejecución: Se ha de caer con los dos pies a la vez.

Antes del salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplacen uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo.

1.1.3 Valoración: La distancia se medirá desde la línea de salida hasta el punto de contacto más próximo a la misma.

Se realiza la prueba dos veces y se contabiliza el mejor resultado obtenido.

1.2 Abdominales: Resistencia muscular abdominal.

1.2.1 Descripción: El solicitante se coloca en posición de decúbito supino, con las piernas flexionadas 90°, los pies ligeramente separados y apoyados de plano en el suelo, los dedos de las manos entrelazados detrás del cuello y los codos atrás de manera que los antebrazos toquen el suelo. A la señal de «preparado ... ¡ya!» del examinador, el solicitante realiza el mayor número de veces el ciclo de flexión y extensión de la cadera, tocando con los codos las rodillas en la flexión y volviendo a la posición inicial en la extensión.

1.2.2 Detalles de ejecución: Un ayudante sujeta fuertemente por debajo de los tobillos y por encima de los pies para fijarlos al suelo.

El examinador indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!».

1.2.3 Valoración: La duración de la prueba será de un minuto y se realizará una sola vez.

El resultado será el número de ciclos efectuados correctamente.

1.3 Flexo-extensiones de brazos: Resistencia muscular tren superior.

1.3.1 Descripción: El solicitante se coloca en posición de decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta. Desde esta posición, realiza el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos. En el suelo y a la altura de la barbilla del solicitante se colocará una almohadilla de 6 centímetros de grosor.

1.3.2 Detalles de ejecución: En cada uno de los movimientos, la barbilla deberá tocar la almohadilla.

Durante el ciclo de flexión y extensión de brazos, el solicitante deberá mantener la posición descrita.

La prueba finalizará cuando el solicitante realice el máximo número posible de ciclos o no sea capaz de mantener la posición correcta.

1.3.3 Valoración: El resultado será el número de ciclos efectuados correctamente.

1.4 Carrera de ida y vuelta: Resistencia cardio-respiratoria.

1.4.1 Descripción: El solicitante, de pie, detrás de la línea de salida, al oír la señal de comienzo de la prueba, se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada. Ésta será lenta al principio e irá aumentando progresivamente cada periodo de 60 segundos. Hay que tocar la línea con el pie. Los virajes deben realizarse pivotando sobre un pie al cambiar de sentido, pisando la línea correspondiente. Se permitirá únicamente un desajuste de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal.

1.4.2 Detalles de ejecución: El solicitante no podrá ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal.

El solicitante interrumpirá la carrera en el momento en que ya no sea capaz de seguir el ritmo que se impone, no pudiendo llegar a dos líneas de forma consecutiva.

1.4.3 Valoración: El resultado será el total de periodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el solicitante.

2. Marcas a obtener.

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, los solicitantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifican en la siguiente tabla:

Prueba	Nivel A		Nivel B	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de longitud sin carrera	145 cm	121 cm	163 cm	145 cm
Abdominales	15	10	24	15
Flexo-extensiones de brazos	4	3	7	4
Carrera de ida y vuelta	5	3,5	5,5	4,5
	períodos	períodos	períodos	períodos

APÉNDICE 5

Relación de centros de reclutamiento

01. Álava.
Dirección: Calle Postas, 52-54.
Código postal: 01004.
Teléfono: 945/25 14 33.
Fax: 945/27 41 34.
02. Albacete.
Dirección: Plaza de Gabriel Lodaes, 2.
Código postal: 02002.
Teléfono: 967/23 98 97.
Fax: 967/23 91 15.
03. Alicante.
Dirección: Calle Colombia, 3.
Código postal: 03010.
Teléfono: 96/525 25 90.
Fax: 96/525 22 56.
- 04 Almería.
Dirección: Calle General Luque, 2.
Código postal: 04002.
Teléfono: 950/23 27 41 - 950/23 25 11.
Fax: 950/27 39 84.
05. Ávila.
Dirección: Paseo de San Roque, 9.
Código postal: 05003.
Teléfono: 920/27 14 45.
Fax: 920/25 33 44.
06. Badajoz (Centro de Selección).
Dirección: Avenida Fernando Calzadilla, 8.
Código postal: 06004.
Teléfono: 924/23 25 57 - 924/23 29 86.
Fax: 924/24 20 53.
07. Illes Balears (Palma de Mallorca) (Centro de Selección).
Dirección: Calle Mateu Enric Lladó, 40.
Código postal: 07071.
Teléfono: 971/71 21 78.
Fax: 971/72 59 04.
08. Barcelona (Centro de Selección).
Dirección: Calle Teniente Coronel González Tablas, sin número (Cuartel del Bruch), Pedralbes.
Código postal: 08034.
Teléfono: 93/280 44 44.
Fax: 93/205 86 12.
09. Burgos (Centro de Selección).
Dirección: Calle Vitoria, 63.
Código postal: 09006.
Teléfono: 947/22 41 87.
Fax: 947/21 60 71.
10. Cáceres.
Dirección: Avenida de las Delicias, sin número (Cuartel Infanta Isabel).
Código postal: 10004.
Teléfono: 927/22 49 05.
Fax: 927/24 36 52.
11. Cádiz (Centro de Selección).
Dirección: Paseo de Carlos III, 3-bajo.
Código postal: 11003.
Teléfono: 956/21 20 86 - 956/22 96 06.
Fax: 956/22 71 16.
12. Castellón.
Dirección: Avenida del Mar, 19.
Código postal: 12071.
Teléfono: 964/22 08 00.
Fax: 964/23 44 04.
13. Ciudad Real.
Dirección: Calle Altagracia, 58.
Código postal: 13003.
Teléfono: 926/22 13 76.
Fax: 926/22 36 54.
14. Córdoba.
Dirección: Calle Lope de Hoces, 5.
Código postal: 14071.
Teléfono: 957/29 14 99.
Fax: 957/29 34 99.
15. A Coruña (Centro de Selección).
Dirección: Avenida Alférez Provisional, 7.
Código postal: 15006.
Teléfono: 981/12 23 35.
Fax: 981/12 18 76.
16. Cuenca.
Dirección: Parque San Julián, 13.
Código postal: 16002.
Teléfono: 969/21 21 15 - 969/21 15 66.
Fax: 969/23 03 36.
17. Girona.
Dirección: Calle Emili Grahit, 4.
Código postal: 17002.
Teléfono: 972/20 01 28.
Fax: 972/21 31 10.
18. Granada (Centro de Selección).
Dirección: Campo del Príncipe, sin número.
Código postal: 18009.
Teléfono: 958/22 68 28.
Fax: 958/22 92 45.
19. Guadalajara.
Dirección: Calle Madrid, sin número.
Código postal: 19001.
Teléfono: 949/21 17 08.
Fax: 949/21 85 40.
20. Guipúzcoa (San Sebastián).
Dirección: Calle Sierra de Aralar, 51-53 (Acuartelamiento del Barrio de Loyola).
Código postal: 20014.
Teléfono: 943/45 09 73.
Fax: 943/45 39 57.
21. Huelva.
Dirección: Calle Sanlúcar de Barrameda, número 2.
Código postal: 21071.
Teléfono: 959/22 02 42 - 959/22 87 36.
Fax: 959/22 87 36.
22. Huesca.
Dirección: Calle Padre Huesca, 51.
Código postal: 22002.
Teléfono: 974/24 41 11.
Fax: 974/22 86 68.
23. Jaén.
Dirección: Plaza Troyano Salaverry, sin número.
Código postal: 23008.
Teléfono: 953/22 18 33.
Fax: 953/27 51 17.

24. León (Centro de Selección).
Dirección: Calle General Lafuente, 9.
Código postal: 24001.
Teléfono: 987/23 72 08 - 987/22 57 69.
Fax: 987/27 09 38.
25. Lleida.
Dirección: Calle Onofre Cerveró, 1.
Código postal: 25071.
Teléfono: 973/23 09 85.
Fax: 973/24 62 37.
26. La Rioja (Logroño).
Dirección: Calle Comandancia, 6.
Código postal: 26001.
Teléfono: 941/22 80 61.
Fax: 941/20 16 26.
27. Lugo.
Dirección: Calle San Fernando, sin número.
Código postal: 27071.
Teléfono: 982/24 10 24.
Fax: 982/24 11 03.
28. Madrid y residentes en el extranjero (Centro de Selección en oficina delegada).
Dirección: Calle Quintana, 5.
Código postal: 28008.
Teléfono: 91/542 25 35 - 91/541 89 08.
Fax: 91/758 93 29 - 91/768 93 37.
29. Málaga.
Dirección: Paseo de La Farola, 10.
Código postal: 29016.
Teléfono: 95/221 76 36 - 95/221 86 32.
Fax: 95/222 49 83.
30. Murcia (Centro de Selección).
Dirección: Calle Ronda de Garay, sin número.
Código postal: 30071.
Teléfono: 968/21 20 02 - 968/21 70 19.
Fax: 968/22 18 21.
31. Navarra (Pamplona).
Dirección: Calle General Chinchilla, 10, 2.º
Código postal: 31002.
Teléfono: 948/22 55 48 - 948/22 58 28.
Fax: 948/21 21 40.
32. Ourense.
Dirección: Calle Paseo, 35.
Código postal: 32003.
Teléfono: 988/37 28 10.
Fax: 988/37 14 84.
33. Asturias (Oviedo).
Dirección: Calle Lepanto, sin número.
Código postal: 33071.
Teléfono: 98/525 14 25 - 98/25 15 75.
Fax: 98/525 46 65.
34. Palencia.
Dirección: Calle Casado de Alisal, 2.
Código postal: 34001.
Teléfono: 979/74 27 47.
Fax: 979/70 06 56.
35. Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria) (Centro de Selección).
Dirección: Calle Real del Castillo, 152 (Risco de San Francisco).
Código postal: 35014.
Teléfono: 928/38 25 56 - 928/38 33 82.
Fax: 928/37 20 50.
36. Pontevedra.
Dirección: Calle Pastor Díaz, sin número.
Código postal: 36001.
Teléfono: 986/85 18 13 - 85 18 73.
Fax: 986/84 78 01.
37. Salamanca.
Dirección: Calle Alfonso de Castro, 34, 2.ª planta.
Código postal: 37005.
Teléfono: 923/22 08 78 - 923/23 81 90.
Fax: 923/25 82 36.
38. Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) (Centro de Selección).
Dirección: Avenida 25 de Julio, 3-bajo.
Código postal: 38004.
Teléfono: 922/27 60 60 - 922/27 60 20.
Fax: 922/24 49 83.
39. Cantabria (Santander).
Dirección: Plaza Velarde, sin número.
Código postal: 39071.
Teléfono: 942/21 20 33 - 942/21 11 44.
Fax: 942/36 29 12.
40. Segovia.
Dirección: Calle Puente de Sanct Spiritus, 2.
Código postal: 40002.
Teléfono: 921/46 11 53 - 921/46 11 56.
Fax: 921/46 11 54.
41. Sevilla (Centro de Selección).
Dirección: Avenida Eduardo Dato, 21.
Código postal: 41071.
Teléfono: 95/498 85 23 - 39 - 41.
Fax: 95/498 87 59.
42. Soria.
Dirección: Antolín de Soria, sin número.
Código postal: 42002.
Teléfono: 975/22 79 72.
Fax: 975/22 79 73.
43. Tarragona.
Dirección: Rambla Vella, 4.
Código postal: 43003.
Teléfono: 977/21 68 10 - 977/43 15 50.
Fax: 977/21 10 91.
44. Teruel.
Dirección: Avenida de Sagunto, 11.
Código postal: 44002.
Teléfono: 978/60 21 36.
Fax: 978/60 70 10.
45. Toledo.
Dirección: Cuesta Alcázar, sin número.
Código postal: 45001.
Teléfono: 925/25 26 81.
Fax: 925/21 68 18.
46. Valencia (Centro de Selección).
Dirección: Paseo de la Alameda, número 28.
Código postal: 46010.
Teléfono: 96/369 47 54.
Fax: 96/362 26 81.
47. Valladolid (Centro de Selección).
Dirección: Fray Luis de León, 7.
Código postal: 47002.
Teléfono: 983/30 32 33 - 983/30 26 33.
Fax: 983/39 00 75.
48. Vizcaya (Bilbao).
Dirección: Calle Urizar, 13, 4.ª planta.
Código postal: 48012.
Teléfono: 94/422 13 20 - 94/422 01 71.
Fax: 94/410 30 80.

49. Zamora.

Dirección: Avenida Requejo, 14, bajo.
Código postal: 49071.
Teléfono: 980/52 15 46.
Fax: 980/51 14 06.

50. Zaragoza (Centro de Selección).

Dirección: Calle Vía San Fernando, sin número.
Código postal: 50071.
Teléfono: 976/25 53 75 - 976/45 32 84.
Fax: 976/27 66 68.

51. Ceuta (Centro de Selección).

Dirección: Calle Marina Española, 2, planta baja.
Código postal: 51001.
Teléfono: 956/51 26 96 - 956/51 84 00.
Fax: 956/51 11 79.

52. Melilla (Centro de Selección).

Dirección: Calle Gabriel de Morales, 1.
Código postal: 52002.
Teléfono: 952/69 02 36.
Fax: 952/69 02 37.

Relacion de oficinas de informacion delegadas

Madrid (Centro de Selección).

Dirección: Paseo de Reina Cristina, número 3.
Código postal: 28014.
Teléfono: 91/434 17 80.

Algeciras (Cádiz).

Dirección: Calle General Primo de Rivera, número 3.
Código postal: 11201.
Teléfono: 956/63 37 86 - 956/65 74 57.

Cartagena (Murcia).

Dirección: Calle Real, número 20, bajo derecha.
Código postal: 30201.
Teléfono: 968/50 25 22 - 968/52 35 04.

El Ferrol (A Coruña).

Dirección: Calle Antón de Molins, sin número.
Código postal: 15490.
Teléfono: 981/33 63 63.

Servicio telefónico de información general: 902/43 21 00

APENDICE 6**SOLICITUD DE ASIGNACION DE CITA PREVIA**

D/Dña. _____, nacido/a el: _____

en _____ DNI/Pasaporte: _____ expedido con fecha _____

(*)Tarjeta de Residencia o Tarjeta de Familiar de Residente comunitario: _____

expedida con fecha _____

domiciliado/a en _____

provincia: _____

Calle: _____

Código postal: _____, Teléfono: _____, _____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente instancia y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Solicita:

Que le sea concedida cita previa para realizar las pruebas selectivas para acceso a Militar Profesional de Tropa y Marinería correspondientes al ciclo de selección número _____ .

..... a de de

Firma del solicitante**Fdo:****Sr. Jefe del Centro de Reclutamiento de.....****(*) En caso de encontrarse en trámite esta documentación, indicar fecha y provincia donde se solicitó.**

Fecha-----

Provincia-----

APENDICE 7**BAREMO FASE DE CONCURSO****Méritos Académicos Generales**

- Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o superior	10 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico	9 puntos
Título de Técnico Superior, Técnico Especialista o Módulo profesional Nivel 3, Bachillerato LOGSE, COU. y sus equivalentes a efectos académicos	8 puntos
Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2º curso de FP. II (Régimen General), 3º curso de FP II (R.E.E.) o 1º curso Bachillerato LOGSE	7 puntos
Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado, 2º curso de BUP. y sus equivalentes a efectos académicos	6 puntos
Graduado Escolar o 2º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria	5 puntos
Certificado de Escolaridad	4 puntos

Se valorarán otros estudios declarados equivalentes con alguno de los anteriores.

Cuando se acrediten varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

Para ser valorada en la fase de concurso, la documentación correspondiente deberá presentarse debidamente legalizada o compulsada.

La puntuación máxima de los méritos académicos generales será de 10 puntos.

APENDICE 8**DECLARACION DE CONDUCTA CIUDADANA**

D/Dña. _____, nacido/a el: _____

En _____ DNI/Pasaporte: _____ expedido con fecha _____

Tarjeta de Residencia o Tarjeta de Familiar de Residente comunitario: _____

expedida con fecha _____

domiciliado/a en _____

provincia: _____

Calle: _____

Código postal: _____, Teléfono: _____, _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

- a) Que _____ se encuentra inculgado o procesado, ni le han sido aplicadas medidas de seguridad. (*).
- b) Que _____ ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (*).
- c) Que _____ se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con esta convocatoria (*).

En _____ a ___ de _____ de 200 ___

(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar en el reverso de la presente declaración, órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APENDICE 9

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS

CICLO DE SELECCIÓN _____

FECHA _____

NOMBRE: _____

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

DNI/PASAPORTE: _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha ha obtenido los siguientes resultados:

Baremo fase de concurso:

Reconocimiento médico:

Pruebas físicas:

Puntuación final:

<u>PLAZA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>	<u>PLAZA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Estos resultados junto al orden de preferencias expresado servirán de base para su clasificación en relación con los demás solicitantes a las plazas asignadas al ciclo de selección indicado.

Ante esta resolución cabe el recurso correspondiente de acuerdo con lo indicado en la convocatoria.

..... a de de

El Jefe del Centro de selección

ANEXOII**FECHAS DE LA CONVOCATORIA Y PLAZAS QUE SE OFERTAN****1.- Fechas:**

- 1.1.- Fecha límite de solicitud de citas: 20 de enero.
1.2.- Fecha de comienzo de la fase de formación general militar: 12 de febrero.

2.- Plazas:

Se publica un total de 300 plazas distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, según los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de este anexo.

2.1.- EJERCITO DE TIERRA.-

Plazas: 218 plazas

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Nº Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	Interés FAS	Observaciones
50001	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIG.PARAC. "ROGER DE FLOR" I - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	3 años	50	ACINFPAC	1	B		501-503
50002	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PAC."ROGER DE LAU."II - ALCALA DE HENARES (MADRID)	3 años	49	ACINFPAC	1	B		501-503
50003	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PAC."ORTIZ DE ZA."III - MURCIA	3 años	35	ACINFPAC	1	B		501-503
50004	ILG	GRUPO LOGISTICO II DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	3 años	7	4º TERCIO	1	B		
50005	ILG	TERCIO "D. JUAN DE AUSTRIA" 3 DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	3 años	40	4º TERCIO	1	B		
50006	ILG	TERCIO "ALEJANDRO FARNESIO" 4 DE LA LEGION - RONDA (MALAGA)	3 años	30	4º TERCIO	1	B		
50007	ILG	BANDERA DE CG. BRIL "REY ALFONSO XIII" II LEGION - VIATOR (ALMERIA)	3 años	7	4º TERCIO	1	B		
Total plazas				218					

Observaciones:

- 501: deberán superar un curso de aptitud paracaidista.
503: de no superar el curso de aptitud se aplicará lo dispuesto en la base 3.2.D) de esta resolución.

Centros de Formación:

- ACINFPAC: UNIDAD DE FORMACION PARACAIDISTA DE LA ACADEMIA DE INFANTERIA. JAVALI NUEVO (MURCIA)
4º TERCIO: TERCIO "ALEJANDRO FARNESIO" 4º DE LA LEGION. RONDA (MALAGA)

Especialidades:

ILG - INFANTERIA LIGERA

2.2.- ARMADA:

Plazas: 68 plazas

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Nº Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	Interés FAS	Observaciones
60001	IMT	TERCIO DE ARMADA. SAN FERNANDO (CADIZ) -	3 años	68	ESFORTIM	1	A		603
Total plazas				68					

Observaciones:

603 VACANTES OFERTADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL TERCIO DE ARMADA

Centros de Formación:

ESFORTIM - ESCUELA DE FORMACION DE TROPA DE I.M. CARTAGENA (MURCIA)

Especialidades:

IMT - INFANTERIA DE MARINA

2.3.- EJERCITO DEL AIRE:

Plazas: 14 plazas

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso Inicial	Duración Compromiso	Nº Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	Interés FAS	Observaciones
700C1	SGYDF	ESCUADRON ZAPADORES PARACAIDISTAS (ALCANTARILLA-MURCIA) - ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	14	ETESDA	1	B		701
		Total plazas		14					

Observaciones 701: vacante sujeta a lo dispuesto en la base 3.2.D) de esta resolución.

Centros de Formación:

ETESDA - ESCUELA DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO. ZARAGOZA

Especialidades:

SGYDF - SEGURIDAD Y DEFENSA

MINISTERIO DEL INTERIOR

24858 ORDEN INT/3249/2002, de 5 de diciembre, por la que se corrigen errores de la Orden INT/2941/2002, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones penitenciarias, correspondientes a grupos B y C.

Por Orden INT/2941/2002, de 8 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 21, se publicó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, correspondientes a Grupos B y C.

Habiéndose observado error de transcripción en algunos puestos de trabajo, se procede a su subsanación en el sentido que sigue:

Primero.—Anexo I, d), donde dice: «Número 1406. Clave Puesto 6COX0. Centro y Puesto de trabajo 4564.- Ocaña II, Coordinador de Servicios. Localidad Ocaña. Grupo B. Nivel 18. C. Especifico 5376,6. Descripción Puesto. M. Específicos. Cursos 15», debe decir: Número 1406. Clave Puesto 6COX0. Centro y Puesto de Trabajo 4564.- Ocaña II. Coordinador de Servicios. Vacantes 1. Localidad Ocaña. Grupo B. Nivel 18. C. Especifico 5376,6. Descripción Puesto. M. Específicos. Cursos 15. En este caso el puesto de trabajo pasaría a formar parte del anexo I, b)».

Segundo.—Anexo I, d), donde dice: «Número 1441. Clave Puesto 6GEA0. Centro y Puesto de trabajo 5066.- Daroca, Gestor Eco-

nómico-Administrativo. Localidad Daroca. Grupo B. Nivel 22. C. Especifico 5485,56. Descripción Puesto. M. Específicos. Cursos 4», debe decir: «Número 1441. Clave Puesto 6GEA0. Centro y Puesto de Trabajo 5066.- Daroca, Gestor Económico-Administrativo. Vacantes 1. Localidad Daroca. Grupo B. Nivel 22. C. Especifico 5485,56. Descripción puesto. M. Específicos. Cursos 4. En este caso el puesto de trabajo pasaría a formar parte del anexo I, b)».

Tercero.—La oferta de la plaza número 1301 de «Gestor Económico Administrativo» en el C.I.S Victoria Kent que se refleja en el Anexo I d) queda sin efecto.

Cuarto.—Anexo IV, puesto de trabajo: (1) Jefe de Servicios, (3) Jefe Servicio Social Externo, (4) Gestor Económico Administrativo y (8) Coordinador de Formación, «Méritos Específicos», apartado A) Resto de Puestos: Donde dice: 0,0016 puntos * mes completo», debe decir: «0,016 puntos * mes completo».

Al no suponer una modificación esencial en la convocatoria no procede la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.